Para reales de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Decreto de 3 de Mayo

En la Villa de Tiera a tres de Mayo de mill setecientos quarenta y cinco los Sres. D. Juan Manuel Belez de Quebara Cavro. del orn. de Santiago Capitan a Guerra Govor. Justicia mayor de esta y las demas de su Partido por S. M. D. Martin Talon y Marin Alferez mayor D. Lorenzo Marin y Melgares Alguacil mayor D. Joseph Bermudez Talon Theniente de Regidor D. Joseph Albarez de Aledo y D. Ynes Quadiola y Rueda Regidores Consejo Justicia y Regimto. de esta dicha Villa estando juntos en su Ayuntamto. como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de Ambas magestades bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sigte.

En este estado entro en este Ayuntamto. el Sor. D. Joseph Marin de Padilla fiel egecutor y Regidor de esta Villa

En este Ayuntamto. se hizieron presentes dos testimonios de Veredas despachadas por el Sor. Superintendente gral. de este Reyno sus fhas. de veinte y veinte y uno de Abril pasado de proximo por ante Franco. Baquero Montesinos Nno. de la Superintendencia gral. de este Reyno por los que se previene haverle tocado a esta Villa del Repartimto. de Utensilios dos mill quarenta y siete Rs. y treinta y un mrs. y del Repartimto. de Paja quatrocientos ochenta Rs.